

**Pasivos
Contingentes**

**INFORME
DE PASIVOS CONTINGENTES**

OCTUBRE 2025

**Subsecretaría de Financiamiento Público y
Análisis de Riesgos**

Ministerio de Economía y Finanzas



I. INTRODUCCIÓN

El presente informe relacionado con los pasivos contingentes es preparado por la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgo del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo establecido en la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, expedido con Acuerdo Ministerial Nro. 37 de 1 de agosto de 2023.

Asimismo, se enmarca en lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 306 de 22 de octubre de 2010 y sus reformas, y en el Reglamento General al COPLAFIP, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 489 y sus posteriores modificaciones. De manera complementaria, se consideran disposiciones contenidas en la legislación económica y financiera vigente que inciden en la gestión fiscal y presupuestaria.

El artículo 99 del COPLAFIP establece que: *“(...) En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, el resumen de programación fiscal plurianual y anual, el resumen de estrategias fiscales, el documento de riesgos fiscales, el informe anual de gestión de Notas del Tesoro, el Plan Financiero del Tesoro Nacional, entre otros (...).”*

El artículo 123 del COPLAFIP señala que: *“(...) Los pasivos contingentes, que deben revelarse como tal, tienen su origen en hechos específicos que pueden ocurrir o no. La obligación se hace efectiva con la ocurrencia de una o más condiciones previstas en el instrumento legal que lo generó. Un pasivo contingente solo se constituirá en deuda pública, en el monto correspondiente a la parte de la obligación que fuera exigible (...).”*

El artículo 133 del Reglamento General del COPLAFIP señala que: *“(...) Los estados agregados y consolidados de la deuda pública y otras obligaciones y sus componentes deberán ser reportados estadísticamente conforme estándares internacionales. También deberá incluir como anexo al reporte estadístico la información referente a los pasivos contingentes (...).”*

La Normativa Técnica del SINFIP – NTCG 28 (Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes) establece que: *“Los pasivos contingentes son posibles obligaciones que se pudieran presentar a raíz de hechos pasados; un pasivo contingente surge cuando existe incertidumbre significativa de que un suceso pasado pueda generar un pasivo en el futuro. No son objeto de reconocimiento.”*

Es importante señalar que, varios de los lineamientos metodológicos y operativos relacionados con la identificación, registro y control de pasivos contingentes deberían integrarse en instrumentos normativos técnicos específicos. Si bien la NTCG 28 brinda las definiciones base y criterios de revelación contable, existe la posibilidad de desarrollar normativa técnica adicional o guías metodológicas internas para detallar procedimientos de estimación, aprobación y seguimiento de pasivos contingentes, conforme lo faculta el Reglamento General del COPLAFIP.

En el presente informe se desarrollan algunos aspectos metodológicos con fines explicativos; no obstante, de ser necesario, estos podrían formalizarse en una norma técnica de mayor detalle, asegurando consistencia con el marco jurídico vigente.

II. MARCO CONCEPTUAL DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes soberanos son aquellas obligaciones potenciales cuya materialización depende de la ocurrencia de determinados eventos futuros pero inciertos, generalmente fuera del control de los gobiernos. Sin embargo, la experiencia ha mostrado que estos eventos pueden representar una carga significativa para las finanzas públicas y comprometer la sostenibilidad de la deuda pública y de la posición fiscal del Estado.

Con el objetivo de prevenir y mitigar impactos negativos derivados de tales obligaciones, es necesario trabajar en su identificación, cuantificación, seguimiento y exposición. Si bien se pensaba que el efecto de estos pasivos afectaba principalmente a países en vías de desarrollo, tras la última crisis financiera global (que impactó a Europa y Estados Unidos) su cuantificación y monitoreo han cobrado renovada importancia a nivel internacional.

En este contexto, el Ecuador ha establecido un marco normativo integral que exige la identificación y el seguimiento continuo de los pasivos contingentes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, tal como se detalló anteriormente. Además, junto con dicho marco de una metodología apropiada que facilite el cumplimiento de este mandato, y permita avanzar en el levantamiento integral de la información disponible sobre estas obligaciones.

Al hablar de obligaciones contingentes, se debe diferenciar entre pasivos contingentes explícitos y pasivos contingentes implícitos. Las obligaciones explícitas forman parte de lo que se conoce como garantías otorgadas por el sector público, mediante un compromiso formal y explícito (por ejemplo, a través de leyes, contratos o normativas); en otras palabras, son contingencias respaldadas legalmente por el Estado. Por su parte, las obligaciones contingentes implícitas no están respaldadas por un marco legal específico, pero se refieren a responsabilidades potenciales en las cuales existe una elevada probabilidad de que el Estado deba asumir obligaciones de forma



indirecta debido a expectativas o presiones públicas (por ejemplo, eventuales rescates financieros no previstos por ley, desastres naturales, entre otros escenarios no normados). En Ecuador, la NTCG 28 antes mencionada establece que los pasivos contingentes (explícitos o implícitos) se evalúan de forma continua para determinar si en algún momento se vuelven probables y requieren reconocimiento contable como provisiones. Mientras no cumplan los criterios de reconocimiento, estos pasivos potenciales deben ser objeto de revelación adecuada en la información financiera y fiscal, proporcionando una descripción de su naturaleza y, si es posible, una estimación de su efecto financiero. Ello garantizará la transparencia y alerta sobre eventuales impactos fiscales futuros.

Bajo los antecedentes expuestos, en el país se ha realizado un primer ejercicio de identificación de los siguientes pasivos contingentes explícitos:

- Pasivos contingentes judiciales (laudos): obligaciones potenciales que surgen por sentencias y conciliaciones judiciales, nacionales o internacionales, que resultan desfavorables para el Estado (es decir, por juicios perdidos o acuerdos judiciales que podrían obligar al Estado a pagar indemnizaciones).
- Garantías al sector privado (comerciales): son los avales, garantías u otros compromisos otorgados por el Estado a favor de entidades del sector privado, normalmente para asegurar obligaciones de terceros (por ejemplo, garantías estatales en proyectos privados de interés público).
- Garantías al sector público: avales, garantías u otros instrumentos emitidos por el Estado para respaldar obligaciones de entidades del sector público (por ejemplo, empresas públicas o gobiernos locales), generalmente para mejorar sus condiciones de financiamiento.
- Garantías para proyectos de gestión delegada (APP/Concesiones/Alianzas): son garantías otorgadas por el Estado en el marco de proyectos de asociación público -privada, concesiones u otras formas de gestión delegada, tales como concesiones de infraestructura (puertos, vías, etc.), donde el Estado garantizaría ciertos ingresos mínimos u otras condiciones contractuales.
- Adicionalmente, existen otros pasivos contingentes explícitos que no encajan directamente en las categorías antes mencionadas, pero que el Estado ha contraído mediante instrumentos financieros especiales. Un caso importante son las líneas de crédito contingentes, como los préstamos aprobados que solo se desembolsan ante la ocurrencia de eventos extraordinarios, por ejemplo, desastres naturales o emergencias. Estas facilidades, ofrecidas usualmente por organismos internacionales, constituyen obligaciones potenciales para el Estado, mientras no exista la declaratoria de emergencia por eventos extraordinarios, no se registra deuda; pero si se llegará a activar la línea y se desembolsan los fondos, dicha obligación se convierte en deuda pública efectiva. Por ejemplo, el Crédito Contingente de Emergencia del BID (operación EC -O0012) por USD 400 millones responde a este tipo de

instrumento. El marco legal reconoce este tipo de contingencias; de hecho, el COPLAFIP prevé que la deuda contingente puede originarse por obligaciones asumidas en convenios con organismos internacionales de crédito, como es el caso de estas líneas de apoyo financiero ante eventos adversos.

Actualmente, la cuantificación de estos pasivos contingentes se encuentra en fase inicial; es decir que, se ha avanzado principalmente en la identificación cualitativa de los pasivos contingentes existentes, recopilando información de diferentes entidades del sector público para definir categorías y construir un inventario preliminar. Esta información se publica de manera periódica en los Boletines de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas desde junio de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 133 del Reglamento General al COPLAFIP, que exige revelar dicha información.

En concordancia con los objetivos de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas, y en observancia del marco legal previamente señalado, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra trabajando en nuevas fases de implementación orientadas a fortalecer los procesos de identificación, cuantificación y monitoreo de los pasivos contingentes. Las siguientes fases estarán enfocadas en desarrollar e implementar metodologías de cuantificación robustas para valorar estas obligaciones potenciales y establecer procesos permanentes de actualización de la información.

III. PASIVOS CONTINGENTES REVELADOS

En observancia del marco conceptual expuesto, particularmente de la obligación reglamentaria de reportar los pasivos contingentes. A continuación, se presenta la información cuantitativa de pasivos contingentes revelados (identificados y divulgados) conforme el artículo 133 del Reglamento General al COPLAFIP. La tabla Nro. 1 resume dichos pasivos contingentes con corte a agosto de 2025, de acuerdo con la información disponible en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Tabla Nro. 1 Pasivos Contingentes corte Agosto 2025

Detalle	Valor USD Millones
Contingentes por laudos ²	2,63
Programa para el desarrollo sostenible y la biodiversidad en Ecuador (EC-U005) ⁵	85,00
Bonos Programa de Financiamiento Vivienda Social	185,00
Pasivos Contingentes por Garantía Soberana ³	3.043,33*
Garantía del BID para la operación Bono Social 2035 ⁴	300,00
Crédito BID contingente emergencia EC-12	400,00
Garantía para el Programa de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad en Ecuador II ⁶	155,00
Total	4.170,96

Notas: Desde el punto de vista económico, las cifras presentadas constituyen meramente contingencias; de ninguna forma su inclusión en este informe no supone aceptación legal alguna de los montos en cuestión. Es decir, su reconocimiento efectivo como obligaciones dependerá de la ocurrencia de los eventos condicionantes y del cumplimiento de los procedimientos legales pertinentes.

1 Es importante precisar que, si bien los pasivos contingentes se revelan regularmente en los Boletines de Deuda Pública, la información contenida en el presente informe corresponde al corte de agosto de 2025 y es previsual hasta la publicación de las cifras de deuda, por lo que esta cifra puede no coincidir con la publicada en los boletines, cuya última actualización disponible corresponde a agosto de 2025, debido a que dichos boletines se difunden con una periodicidad de 60 días, conforme lo establecido en la normativa vigente. En este sentido, el desfase responde exclusivamente a la diferencia de calendarios de publicación y no a inconsistencias en la información reportada.

2 Conforme el Oficio N° 12101 de 04 de julio de 2025.

3 Se muestra únicamente con fines informativos la deuda que no es PGE y cuenta con garantía soberana, información correspondiente al mes de agosto 2025, por el corte del boletín de deuda. Los datos de los pasivos contingentes por Garantía Soberana al mes de agosto 2025 son cifras previsionales.

4 Operación suscrita el 30 de enero de 2020 como garantía de la emisión del bono social 2035.

5 Operación en el marco de canje de deuda para financiar la conservación de la Reserva Marina Hermandad en las Islas Galápagos.

6 Operación en el marco del canje de deuda para financiar la conservación de la Amazonía, operación AMAZON ADAC.

Es preciso señalar que los valores reportados corresponden a las contingencias identificadas hasta agosto de 2025 y no implican necesariamente su materialización. Estos valores representan, más bien, el nivel máximo de exposición potencial del Estado frente a los distintos instrumentos y situaciones identificadas. Cabe destacar que, conforme a la normativa vigente, las garantías otorgadas por el Estado se registran como deuda contingente y solo se transforman en deuda pública efectiva en la medida en que la obligación garantizada sea exigible al Estado como garante.

En la tabla precedente, los pasivos contingentes se han agrupado conforme a las categorías de contingencias explícitas identificadas. Los laudos arbitrales adversos al Estado Ecuatoriano representan contingencias judiciales; las garantías soberanas corresponden a avales otorgados por el Gobierno Central a obligaciones de entidades del sector público (y se detallan por acreedor en la Tabla Nro. 3); las siguientes líneas individualizan operaciones específicas con características



particulares (por ejemplo, la garantía otorgada por el BID en favor del bono social, programas ambientales con garantías parciales, bonos de vivienda social y la línea de crédito contingente del BID). No obstante, debe señalarse que ciertos tipos de contingencias aún se encuentran en proceso de cuantificación y sistematización. En contraste, para los proyectos desarrollados bajo esquemas de gestión delegada o asociaciones público-privadas (APP), ya se cuenta con información consolidada y validada.

A septiembre de 2025, la Dirección de Análisis de Mercados y Riesgos reportó un total de 21 proyectos de gestión delegada, con un valor presente neto (VPN)¹ acumulado de pasivos contingentes de USD 1.174,5 millones, cifra que refleja la magnitud de los riesgos fiscales asociados a este tipo de compromisos contractuales. Este avance constituye un primer ejercicio de levantamiento y valoración, sujeto a revisión periódica, y evidencia, la necesidad de continuar fortaleciendo la metodología para la cuantificación y revelación de tales pasivos contingentes en el marco de los compromisos de transparencia fiscal asumidos por el país.

Es pertinente mencionar también que el pasivo contingente por operaciones comerciales (vinculado a derechos contractuales de terceros, como el caso *"Schlumberger"*² por aproximadamente USD 168,03 millones) no figuraba explícitamente en el cuadro resumen original. Dado que este monto corresponde a una contingencia contractual real identificada relativa a posibles obligaciones del Estado bajo ciertas condiciones de un contrato petrolero, debería incluirse dentro del total consolidado de pasivos contingentes revelados. Conforme a la NTCG 28, se deberá revelar toda contingencia cuya probabilidad de exigencia no sea remota, junto con una breve descripción de su naturaleza. Por tanto, el presente informe considera dicho valor en la categoría correspondiente, atendiendo así de manera integral todos los pasivos contingentes explícitos identificados a la fecha.

A. Laudos

La Procuraduría General del Estado, mediante Oficio Nro. 12101 de 04 de julio de 2025, informó que durante el año 2025 podrían ejecutarse cinco laudos arbitrales, cuyo monto asciende a USD 3.639,44 millones. Cabe señalar que la República del Ecuador, de manera eventual, recibe notificaciones de terceros relacionadas con controversias contractuales y otras disputas, muchas de ellas amparadas en estipulaciones contenidas en Acuerdos Bilaterales de Inversión suscritos con distintos países, especialmente con Estados Unidos y Canadá.

En la medida en que dichas controversias no deriven en el inicio formal de un litigio o arbitraje, no son incorporadas en los reportes de pasivos contingentes. No obstante, eventuales resoluciones

¹ Información de la Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos. (corte a septiembre 2025)

² Información reportada por Petroecuador E.P con corte a agosto de 2025

desfavorables en estos procesos podrían afectar de manera adversa la posición financiera del Estado, al convertir dichas contingencias en obligaciones firmes de pago.

Adicionalmente, además de los cinco procesos arbitrales de gran cuantía revelados durante el año fiscal 2025, existen otros casos de menor monto en diversas entidades públicas que podrían generar obligaciones potenciales. Si bien estos casos no se detallan de forma individual, se encuentran considerados dentro del análisis agregado de contingencias, por ejemplo, para efectos de la programación fiscal con base en la información reportada por cada entidad al Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Oficio Nro. 13007 de 8 de septiembre de 2025, la Procuraduría General del Estado comunicó que los costos y gastos asociados a 25 procedimientos arbitrales o judiciales deben considerarse dentro del Programa de Preservación de Capital para el año 2026, monto que asciende a USD 15,84 millones

B. Pasivos Contingentes por Operaciones Comerciales

Los pasivos contingentes por operaciones comerciales incluyen ciertas contingencias contractuales. Por ejemplo, se ha identificado un pasivo contingente relacionado con derechos contractuales originados o vinculados a operaciones ordinarias (caso Schlumberger), con un monto estimado de USD 168,03 millones. Este corresponde a potenciales obligaciones derivadas de un contrato operativo cuyos resultados podrían implicar pagos por parte del Estado bajo ciertas condiciones.

Tabla Nro. 2 Pasivos contingentes por operaciones comerciales (corte agosto 2025)

Detalle	Monto USD Millones
Derechos Contractuales Originados o Vinculados a Operaciones Ordinarias (Schlumberger)	168,03

Nota: El monto señalado en la tabla Nro. 2 se considera para fines informativos dentro del total consolidado de pasivos contingentes revelados a agosto 2025, tal como se indicó en el apartado anterior.

En la categoría de garantías al sector privado, cabe resaltar la inclusión de mecanismos innovadores recientes. En 2023, el Ecuador completó una operación de conversión de deuda por naturaleza que involucró la emisión de un bono con respaldo de garantías externas (Garantía del BID por USD 85 millones) y adicionalmente, la Corporación Financiera de Desarrollo Internacional de EE.UU. (DFC) extendió un seguro de riesgo político por USD 656 millones, para respaldar dicha transacción. Consecuentemente, en el año 2024, se realizó un canje de deuda, donde el BID otorgó una garantía por USD 155 millones y la DFC proporcionó una cobertura de riesgo político por USD 1.000 millones, reforzando la estructura de la operación.

Si bien estas garantías son provistas por terceras entidades, implican compromisos contingentes indirectos para el país (generalmente a través de acuerdos de indemnidad en caso de ejecución de la garantía). En tal sentido, en el presente informe se han considerado también contingencias de este tipo, como las garantías otorgadas por el BID y la cobertura de seguro (Political Risk Insurance) de la DFC, en operaciones de canje de deuda dentro del universo de pasivos contingentes relevantes. Esto obedece a que, ante un eventual incumplimiento por parte del Estado en las obligaciones subyacentes, estos instrumentos podrían activarse y generar una obligación de reembolso para el Estado, aun cuando el contrato de garantía no haya sido suscrito directamente por la República. Incluir estos casos en la evaluación de pasivos contingentes contribuye a una visión más completa de la exposición fiscal.

C. Pasivos Contingentes por garantías soberanas

En cuanto a los pasivos contingentes por garantías soberanas otorgadas por el Estado, la siguiente tabla muestra los valores revelados bajo este concepto, según la información registrada en el Sistema de Gestión de Deuda (SIGADE) administrado por la Dirección Nacional de Seguimiento de la Deuda:

Tabla Nro. 3 Pasivos por garantías soberanas

Acreedores	Monto USD Millones
CONVENIOS ORIGINALES (BANCOS)	182.30
CONVENIOS ORIGINALES (GOBIERNOS)	434,31
ORGANISMOS INTERNACIONALES	2,426.72
AIIB	46.43
BID	434.87
BIRF	1,351.71
CAF	593.72
FIDA	-
FLAR	-
FMI	-
Garantías Soberanas (agosto)*	3,043.33

Nota: Los datos de los pasivos contingentes por Garantía Soberana al mes de agosto 2025 son previsionales hasta la publicación del Boletín de deuda pública

A través de Memorando Nro. MEF-DNN-2025-0105-M de 14 de octubre de 2025, la Dirección Nacional de Negociación del Ministerio de Economía y Finanzas remitió el detalle de potenciales garantías soberanas que podrían llegar a contratarse durante el ejercicio fiscal 2026, el monto ascendería aproximadamente a USD 3.662,30 millones. Es importante aclarar que, en caso de materializarse alguna de estas operaciones, el pasivo contingente eventualmente registrado sería únicamente por el monto efectivamente desembolsado bajo la garantía (y por el saldo pendiente de la deuda cubierta por dicha garantía), no por el valor total autorizado de la misma. Esto significa que la exposición efectiva del Estado se limita a lo realmente comprometido en caso de activación de la garantía.

D. Pasivos contingentes revelados por las entidades a la SCG conforme la NTCG 28

Mediante Memorando Nro. MEF-SFPAR-2025-0796-M de 14 de octubre de 2025, la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, solicitó a la Subsecretaría de Presupuesto y a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental se remita la información de los pasivos contingentes de los cuales las unidades administrativas a su cargo mantengan registros.

Mediante Memorando Nro. MEF-SCG-2025-0412-M de 15 de octubre de 2025, la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental indicó que dicha área elabora los Estados Financieros del Sector Público no Financiero durante el ejercicio fiscal, por lo que, no dispone dentro del ámbito de sus competencias, información solicitada de Pasivos Contingentes del año 2026.

E. Pasivos contingentes revelados por la Subsecretaría de Presupuesto

Mediante Memorando Nro. MEF-SFPAR-2025-0796-M de 14 de octubre de 2025, la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, solicitó a la Subsecretaría de Presupuesto y a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental se remita la información de los pasivos contingentes de los cuales las unidades administrativas a su cargo mantengan registros.

Mediante Memorando Nro. MEF-SP-2025-0994-M de 30 de octubre de 2025, la Subsecretaría de Presupuesto informó que en la Proforma 2026 se registra el valor de USD 40.000.000,00 en el grupo 99.

IV. CONCLUSIONES:

La identificación y cuantificación de los pasivos contingentes en las finanzas públicas ecuatorianas ha experimentado avances sustanciales en los últimos años, logrando una primera catalogación de



obligaciones potenciales a través de la recopilación de información desde diversas entidades del sector público. Se ha comenzado a transparentar esta información en informes y boletines oficiales, cumpliendo con las exigencias legales en la materia.

Sin embargo, el proceso de identificación, valoración y monitoreo de los pasivos contingentes es de naturaleza permanente y requiere su ampliación gradual hasta abarcar la totalidad del sector público. Para ello, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional que garanticen el reporte oportuno y completo de las contingencias por parte de todas las entidades, con el fin de consolidar una visión integral de la exposición fiscal del Estado.

Finalmente, se considera prioritario desarrollar e implementar marcos metodológicos robustos para la estimación probabilística y cuantitativa de los pasivos contingentes. La aplicación de dichas herramientas permitirá dimensionar adecuadamente los posibles impactos fiscales futuros y diseñar estrategias efectivas de mitigación de riesgos. Un seguimiento continuo, sustentado en metodologías sólidas y en el estricto cumplimiento del marco legal aplicable, contribuirá a fortalecer la sostenibilidad fiscal y la transparencia de las finanzas públicas del Ecuador.

V. RECOMENDACIONES

A partir del análisis efectuado, se considera necesario profundizar el desarrollo metodológico y operativo para la adecuada gestión de los pasivos contingentes. En primer lugar, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de coordinación y reporte interinstitucional, de manera que todas las entidades del sector público den cumplimiento estricto a lo establecido en la NTCG 28 y se garantice la cobertura integral de la información.

Asimismo, se recomienda impulsar la elaboración de un marco metodológico estandarizado que permita cuantificar de forma consistente las obligaciones contingentes, considerando su probabilidad de ocurrencia y el impacto fiscal esperado. Esta herramienta deberá integrarse en los procesos de programación fiscal y presupuestaria, en concordancia con las disposiciones del COPLAFIP y su Reglamento General, a fin de que la gestión de pasivos contingentes se articule con la estrategia de sostenibilidad fiscal y de deuda pública.

Finalmente, es necesario mantener un esquema de seguimiento y actualización periódica de la información, armonizado con la periodicidad de los boletines de deuda pública y de los reportes contables, que asegure la trazabilidad de los datos y permita alertar oportunamente sobre riesgos fiscales emergentes. La consolidación de estas prácticas no solo permitirá cumplir con la normativa vigente, sino que también



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Economía
y Finanzas

constituirá un elemento esencial para la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de las finanzas públicas del Ecuador.

Ana María Vallejo Cabezas

Subsecretaria de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, Subrogante

Dirección: Plataforma Gubernamental
de Gestión Financiera. Piso 10 y 11.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 3998 500
www.finanzas.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR